

Proceso Ejecutivo Hipotecario 11001310300920190034800
Demandante Liliana Martínez Fernández y Otro
Demandado Inversiones Casadi Ltda.
Ingreso al Despacho en Digital 21/05/2021

JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., julio veintinueve (29), de dos mil Veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo No. 11001310300920190034800

Demandante: Liliana Martínez Fernández y Otro

Demandado: Inversiones Casadi Ltda.

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado:

RESUELVE

Primero: Téngase en cuenta que la parte actora mantuvo conducta silente frente a las excepciones de mérito planteadas por el extremo demandado.

Segundo: A efectos de continuar con el trámite correspondiente, se señala la hora de las dos de la tarde (2:00 P:M:) del día doce(12) del mes de mayo de dos mil veintidós (2022), a fin de que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, y si es del caso la establecida en el art. 373 *ibídem*.

Oportunamente, se informará acerca de los medios que empleará el Despacho para llevar a cabo tal acto, el recinto judicial donde la misma podrá realizarse y las medidas de bioseguridad que serán exigidas al efecto.

Tercero: Memórese que el presente asunto ya fue prorrogado¹, en lo términos del art. 121 *Ibíd*.

NOTIFÍQUESE

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

LMGL

Firmado Por:

¹ Documento "03AutoDecideRecurso"

Proceso Ejecutivo Hipotecario 11001310300920190034800
Demandante Liliana Martínez Fernández y Otro
Demandado Inversiones Casadi Ltda.
Ingreso al Despacho en Digital 21/05/2021

Luisa Myriam Lizarazo

Ricaurte

Juez

Civil 009

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da86f6309647392df8bb7d739c15095650fdcea2be4e00cc8c69e84667c8e6eb**

Documento generado en 30/07/2021 07:11:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>